

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Someter el proyecto de Orden por el que se crean los ficheros mixtos de datos de carácter personal denominados “Acreditación”, “Comunicación”, “Concursos y Premios”, “Noticias” y “Relaciones Institucionales”, adscritos a la Dirección General de Medios de Comunicación, a la fase de alegaciones, por el plazo de quince días hábiles, mediante la inscripción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado Proyecto de Orden en la Dirección General de Medios, sita en la Puerta del Sol, número 7, primera planta, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Durante el mismo plazo podrán presentar alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretenden solicitarse en relación con la finalidad del fichero, las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas, cuyo objeto estatutario tenga como finalidad principal la defensa de derechos e intereses relacionados con los protegidos mediante la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, o cuyos miembros resulten especialmente afectados por los datos cuya recogida se pretende.

Las alegaciones que, en su caso, se formulen se dirigirán a la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, y se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/43.070/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

12 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Justicia, por la que se resuelve publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la creación de los ficheros de videovigilancia de los edificios e instalaciones al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal de los ficheros que se pretendan crear.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición, por el que se crean los ficheros de videovigilancia de los edificios e instalaciones al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles a contar desde el siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la

Dirección General de Justicia, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sita en la Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, en horario de nueve a catorce, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo exigido por el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Justicia, Gonzalo Quiroga Churrua.

(03/43.071/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

13 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, del Director de la Agencia de Protección de Datos, por la que se aprueba la modificación de los ficheros “Registro”, “Horawin”, “Acceso a la APDCM”, “Correo electrónico”, “Asistentes”, “Expedientes de personal”, “Suscriptores Revista Española de Protección de Datos” y “Registro de ficheros de carácter personal”.*

El artículo 14 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid es un ente de derecho público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, actuando en el ejercicio de sus funciones con plena independencia de la Administración de la Comunidad.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda.

La modificación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, y responde a las exigencias relativas a medidas de seguridad que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

El procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros ha sido desarrollado por el Decreto 99/2002, de 13 de junio. De conformidad con el citado decreto se elabora el proyecto de resolución de modificación de los ficheros “Registro”, “Horawin”, “Acceso a la APDCM”, “Correo electrónico”, “Asistentes”, “Expedientes de personal”, “Suscriptores Revista Española de Protección de Datos” y “Registro de ficheros de carácter personal”.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Decreto 40/2004, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, el Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE

Primero

Proceder a declarar la modificación de los ficheros de datos de carácter personal denominados “Registro”, “Horawin”, “Acceso a la APDCM”, “Correo electrónico”, “Asistentes”, “Expedientes de personal”, “Suscriptores Revista Española de Protección de Datos” y “Registro de ficheros de carácter personal”, cuyo contenido se describe en el Anexo Único.

Segundo

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Antonio Troncoso Reigada.